



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Decreto adj. Def.
46 10

VER ÚLTIMA PÁGINA AL DORSO

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 08.09.10 se aprobó el expediente administrativo de contratación del servicio de DESARROLLO DEL AULA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (expte. 46/10) con un presupuesto base de licitación de 39.000€ y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente.

Resultando que mediante resolución de Alcaldía de misma fecha se procede a cursar invitación y solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a las entidades:

- LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR S.L.
- D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO-1).
- MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.

Resultando que, dentro del plazo legal concedido, se reciben las solicitudes de participación y las correspondientes ofertas por las entidades D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO-1) y MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.

Resultando que mediante resolución de esta Alcaldía de 07.10.10 se acordó la no admisión de la solicitud de participación de la entidad LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR S.L. al no haberse presentado conforme los requisitos legalmente exigidos en el PCAP y el art. 80.4 del RD 1098/2001.

Resultando que la documentación del resto de las entidades es considerada ajustada a derecho, según informe de la Sección de Contratación de 05.10.10, así como se reúnen por los licitadores los requisitos mínimos de solvencia técnica, como según se informa por el Jefe de la Unidad de Bienestar Social.

Resultando que de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, se procede a la valoración técnica y baremación de las ofertas por parte del Técnico Municipal responsable de la ejecución del contrato.

Visto el informe técnico de valoración de 08.10.10, y visto el informe de la Sección de Contratación de 26.10.10, de los que resultan las siguientes puntuaciones:

- D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO-1): 100 puntos.
 - Mejora en el precio: 37.500 €, 50 puntos.
 - Aportación de dos equipos informáticos completos para el desarrollo del proyecto: 20 puntos.
 - Compromiso de adscribir a la ejecución del proyecto a personal que posea la diplomatura o licenciatura en la especialidad de Ciencias de la Educación: 30 puntos.
- MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L., 98 puntos.





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

- o Mejora en el precio: 38.750 €, 48,40 puntos.
- o Aportación de dos equipos informáticos completos para el desarrollo del proyecto: 20 puntos.
- o Compromiso de adscribir a la ejecución del proyecto a personal que posea la diplomatura o licenciatura en la especialidad de Ciencias de la Educación: 30 puntos.

Resultando que se considera oferta económica más ventajosa para la Administración la presentada por D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO-1) al haber obtenido una puntuación de 100 puntos.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 27.10.10, se procedió a adjudicar provisionalmente el referido contrato a D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO 1), otorgándose al mismo un plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar la documentación necesaria establecida en el PCAP para elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, lo que se notifica a la entidad adjudicataria así como al resto de los licitadores.

Resultando que con fecha 27.10.10, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 11.11.10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la cláusula 23 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de DESARROLLO DEL AULA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (expte. 46/10) a favor de D. José Luis García Chacón (centro de formación STUDIO 1) con NIF 25.047.466Y, en los siguientes términos:

- Importe: 37.500€ (exento IVA).
- Compromiso del aportar para el desarrollo del proyecto dos equipos informáticos completos.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del proyecto dos técnicos titulados con la diplomatura o licenciatura en la especialidad de Ciencias de la Educación.

Todo ello asimismo, de conformidad con las previsiones del PCAP, la oferta y la memoria descriptiva del proyecto presentada adjudicatario.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 11 del PCPA, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su gasto, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

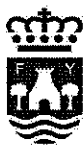
Publíquese la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 11 NOV. 2010.

LA VICESECRETARIA

Acctal





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

SR. INTERVENTOR 18016

SR. TESORERO 18017

M^a DOLORES GÓMEZ BELTRÁN 18018

JOSÉ MORENO MORENO 18019

LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR S.L. 18020

D. José Luis García Chacón (CENTRO DE FORMACIÓN STUDIO-1). 18021

MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L. 18022